

de las Amazanas de la Sur, den Relazion de los cosecheros y Cole-
cha que dicho Senor atendido cada uno, para venir en conocimiento de la
providen^a, que para sus hday venta se acordar, y en vista de todo ver el
merito que con mas higuia lidad fuere de veneficio p^u, y particular
de dichos cosecheros =

Carta de D. Antonio
Vellos y Despacho
Suspende la los del
D. Marg. de Corbeia =

Viese Carta de D. Antonio de Sivi del castillo a cargo estan en la
Corte las dependencias de la Ciudad, y la Provision que venia de su
Maj^{es} de D. E. y Supremo Com^{is}. de Castilla, dando a muyed^{is}, en que man-
da a la R. S^u de la Ciudad, que por termino de vital, contado desde el
dia diez de este presente mes, que es el de la fecha del dho R. de despacho, sus
penda y haga suspensan qualquiera Dil^{is}en^{is} y apremio, que contra
esta Ciudad se estubieren haciendo ayuntamiento de D. Pedro Molina
marques de Corueva, sobre la paga de doze mil Ducados de tanteo de ofizio de
Alcalde mayor de sacos, Concalidad de que se paguen los Reditos de dha fan =
Y la Ciudad haunendolo entendido. Acordo se se de dho R. de despacho =

Postura en los quatro pue-
tos de la Carnicera =

Petizion de San Banton. En menor endias, en que haze postura en
los quatro pue^{tos} de las Carnicerias publicas donde se vende la fali, propio
de la Ciudad, por tres años, desde prim^o de este mes hasta el Cumplido
en precio cada año de ciento y ochenta R. de vellon pagados de por mi-
tad R. D. y N. = Y la Ciudad haunelo la entendido. admitio dicha
postura quanto a lugar en derecho, con la calidad de que los pue^{tos}
y venta de carne y fali haudier en la plazamena Com^{is}antes de al-
ora esta vuelta; Acordo se corra a la postura =

Prohibencia para el
mejor logio de los abas-
tos del azeyte =

El D. Luis salda y sandoual Vez, Represento a la Zid. las dificultades
y emparazos que siempre ha ocasionado el avasto de azeyte, por la corta coleccion
de este pan, y en proziso probese de fuera, y indiendo se por esta razon en algunos
años a adm^{is}to de los que bucan su granjeria en esto a proziso subidos, y que
valiendo en el presente Cor^{is} transformen^{is} a dho pan, seria muy comen-
al veneficio p^u, a que con tanta aten^{is} se aytra siempre la Ciudad, bazer
empleg de alguna porzion de azeyte, que pueda servir para el uso de berrim^{is}.
de un año que viene, tomando prebado de este fin treinta mill R. de qual-
quier bolias que paren en Martin de Armendaris, aplicando de este
luego para que sea Caudal existente para dha providencia, el importe
de la venta de Almidina se yerezes del trigo del almud, entrando en la
penona, o parte que pareziere a la Ciudad, a quien haze esta expresion, que
aprezara en lo que buca por Com^{is}; = Y haunendolo entendido y con-
fendido en dha razon. Acordo que para bazer dha postura, se se de dho R. de despacho, a Camilo el
vezieremas vti b. e. zivi Gen. mente a todos los Cau.
dia treinta del mes de Camene de Camanina =

Deputado del partido
de la ventura =

Petizion de Diego Gomez morador en el llano de las brusas, en que se yeren
ta que haunendolo nombrado por dho p^u, para el partido de las ventura
para este año, se alla con ac^{is}entes que le ymponen a dha en dha
o ayaz por que ymponen se le de por excusado = Y la Ciudad haun
solo entendido y adm^{is}to por dha dha razon; = Combro en su
lugar para la referida Diputaz^{is}, a Pablo Jimenez a quien
acordo se le haze a suca, con lo demas que es el Cumplim^{is} de sus
obligacion =

